



Resolución Directoral N°00014-2011-INIA-OGA

Lima, 09 MAR. 2011

VISTO:

El Informe N° 029- 2011-INIA- OGA-OL, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 002-2011-INIA-OGA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Entidad para el ejercicio presupuestal 2011;

Que, mediante Oficio N° 0125-2011-INIA-DEA-PEAS/D, la Dirección de Extensión Agraria solicitó la contratación del servicio de impresión de etiquetas oficiales de certificación de semillas, modificando su pedido respecto a la distribución de las mismas pero manteniendo la misma cantidad con el proveído de fecha 22 de febrero de 2011;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, así mismo, el numeral 6) de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, en concordancia con el artículo 8º del precitado Reglamento, dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y exclusión de algún proceso de selección para la contrataciones de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado en cualquier caso mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario al que se haya delegado la aprobación. Del mismo modo señala que la modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir;

Que, mediante el Informe del visto, la Oficina de Logística solicitó la inclusión del proceso de selección para la contratación del servicio de impresión de etiquetas oficiales de certificación de semillas, tomando en consideración que dicha contratación no se incorporó inicialmente en el PAC;

Que, mediante Oficio N° 009-2011-INIA-OGP/OPRE, la Oficina de Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal para la inclusión del referido servicio por un monto de S/. 35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 Nuevos Soles) con cargo a la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados;

Que, el artículo 5º del Reglamento de la Ley de Contrataciones dispone que, mediante Resolución, el Titular de la Entidad podrá delegar la autoridad que la Ley de Contrataciones del Estado le otorga, salvo en aquellos asuntos que por indicación expresa de la referida Ley y su Reglamento son indelegables;

-2-

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 019-2011-INIA, el Jefe Institucional del INIA delegó facultades al Director General de la Oficina General de Administración para aprobar el PAC correspondiente al presente ejercicio presupuestal, así como sus modificatorias;

En uso de sus atribuciones conferidas en la Resolución Jefatural Nº 019-2011-INIA-OGA; y, con la visación de la Oficina de Logística, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Presupuesto del INIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria el proceso de selección para la contratación del servicio de impresión de etiquetas oficiales de certificación de semillas, de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCION DE LOS BIENES. SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANIMIENTO	FECHA TENTATIVA
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA	2-SERVICIOS	SERVICIO DE IMPRESION DE ETIQUETAS OFICIALES DE CERTIFICACION DE SEMILLAS	S/. 35,000.00	1-SOLES	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	MARZO

ARTICULO 2º.- Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -SEACE en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTICULO 3º.- Disponer que la presente Resolución Directoral se encuentre a disposición de los interesados en el Área de Procesos de la Oficina de Logística, ubicada en la Av. La Molina Nº 1981, La Molina, así como en la página web institucional: www.inia.gob.pe.

Regístrate, comuníquese y publíquese

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

Lic. Adm. Luis A. Berrocal Landeo
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION